

Creación y oficialización de escuelas a mediados de siglo XX: el Fondo Educación del Archivo General de Entre Ríos¹

Eva Mara Petitti*

Resumen

En este artículo nos proponemos difundir y poner en valor la Serie "Creación, oficialización y nominación de Escuelas" del Fondo Educación del Archivo General de Entre Ríos. Los expedientes que la integran constituyen un material privilegiado para estudiar, a través del proceso de la creación y oficialización de escuelas, el vínculo entre familias, funcionarios estatales y ruralidad en la provincia de Entre Ríos. A lo largo de este trabajo, en primer lugar destacamos algunos textos que nos brindan claves de lectura para aproximarnos a los expedientes. En segundo lugar, realizamos una descripción de los expedientes, teniendo en cuenta las demandas epistolares que les dieron origen, la documentación anexada al pedido y el proceso administrativo que conllevaba la creación y oficialización de escuelas. Finalmente, presentamos una agenda posible de temas que pueden ser abordados a la luz de esta documentación.

Palabras clave: Entre Ríos, escuelas, funcionarios estatales, familias, ruralidad

Creation and officialisation of schools in the mid-20th century: the Education Fund of the General Archive of Entre Ríos

Abstract

In this article we intend to disseminate and enhance the value of the series "Creation, officialisation and nomination of schools" from the Education Fund of the General Archive of Entre Ríos. The documentation that comprise it constitute a privileged material to study through the process of creation and officialization of schools, the link between families, state officials and rurality in the province of Entre Ríos. Throughout this paper, we first highlight some texts that challenge us to propose an approach to the files. Secondly, we describe the files, taking into account the epistolary demands that gave rise to them, the documentation attached to the request and the administrative process involved in the creation and officialisation of schools. Finally, we present a possible agenda of topics to be explored in depth in the light of this documentation.

Keywords: Entre Ríos, schools, state officials, families, rurality

Fecha de recepción: 04-03-2022

Fecha de aceptación: 06-06-2022

* Instituto de Estudios Sociales (INES). Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Argentina. E-mail: marapetitti@gmail.com

¹ Agradezco al personal del Archivo General de Entre Ríos, en especial al Profesor Damián Capdevilla, el haberme facilitado la consulta de esta documentación en el marco de las obras de reparación que se estaban llevando a cabo en la sede que la resguarda y a los/as evaluadores/as anónimos/as de la Revista Electrónica de Fuentes y Archivos (REFA).

Introducción

En octubre de 1962, los “vecinos de Colonia Federal”, del departamento Concordia en Entre Ríos, constituyeron una “Comisión Cooperadora pro creación de una Escuela” y se dirigieron al presidente del Consejo General de Educación (en adelante, CGE) para exponerle que la zona donde vivían estaba “ubicada en un lugar sin accesos de caminos y rodeadas por arroyos y causes [sic] de agua que impiden en la mayor parte del año escolar la salida de los alumnos para su educación en establecimientos vecinos”. Agregaban que la mayor parte de la población no tenía recursos para acceder a los medios de traslado necesarios para asistir a otros establecimientos y ofrecían un terreno donado y recursos económicos para la construcción de un local escolar. De esta forma, decían, liberaban al Consejo de mayores erogaciones. Con un informe positivo de la Subinspección Escolar, la Oficina de Obligación Escolar y Censo y la Inspección General, en abril del año siguiente el CGE sancionó la resolución que creaba la escuela.¹

Lejos de ser excepcional, esta situación forma parte una serie de gestiones iniciadas principalmente por las familias que vivían en espacios rurales -pero también por familias que vivían en pueblos y ciudades, directivos, subinspectores y representantes de otras instituciones-, para crear escuelas y oficializar las privadas, que el CGE recibió durante las décadas de 1940, 1950 y 1960. Los expedientes producto de esas demandas -no sabemos en qué porcentaje- fueron trasladados al Archivo General de Entre Ríos (en adelante, AGER) y constituyen la Serie “Creación, oficialización y nominación de Escuelas” del Fondo Educación. La misma ha sido escasamente estudiada y en este artículo nos proponemos difundirla y ponerla en valor, describiendo su contenido e indicando algunos posibles temas de investigación.

Teniendo en cuenta que la totalidad de los expedientes que se conservan tuvo un curso afirmativo, consideramos que es posible que formen parte de un universo mucho mayor de solicitudes, de las cuales no se atesoraron aquellas que fueron denegadas.² Pero, más allá de su representatividad numérica, gracias a la información que contienen, los expedientes constituyen un material privilegiado para estudiar, a través del proceso de la creación y oficialización de escuelas, el vínculo entre familias, funcionarios estatales y ruralidad en la provincia de Entre Ríos.

La heterogeneidad del espacio social rural de Entre Ríos es captada lúcidamente por Gumersindo Aguer (1948), maestro rural e inspector general de la provincia durante la década de 1940. Entre Ríos, decía, tiene “grandes zonas perfectamente diferenciadas, con

¹ Vecinos de Colonia “Federal”, lugar “Las Delicias”, solicitan creación de una Escuela, 14 de enero de 1963, Fondo Educación (FE), Caja 5, expediente 10. Archivo General de Entre Ríos (AGER), Paraná, Argentina.

² A partir de aquellos expedientes que en la primera instancia tuvieron respuesta negativa, identificamos que la escasez de población escolar o la cercanía a otro establecimiento eran los principales motivos para denegar las solicitudes.

límites naturales propios” y cada una constituye “una unidad geográfica” (Aguer, 1948, p. 299). Así, identificaba las distintas realidades de las familias en las zonas ganaderas y agricultoras (Rodríguez y Petitti, 2022). Describía tanto las primeras -grandes extensiones de tierra poco pobladas, latifundios que se dedicaban al ganado y tenían muy poco personal, sus dueños en general no vivían en la estancia y los peones se encontraban en los puestos perdidos con poquísimas comodidades- como las colonias agrícolas de origen extranjero, al interior de las cuales subrayaba una importante diversidad entre las ruso alemanas, judías, suizas, italianas o de Europa Central.

Hacia 1943 era una de las provincias con los índices más bajos de escolarización. Si bien la ley de educación vigente entre 1909 y 1958 establecía la obligatoriedad escolar desde los 6 -luego de 1932 se elevó a 7- a los 14 años, la diferenciación entre escuelas infantiles, elementales y superiores, reducía en las zonas rurales la obligatoriedad mínima a segundo grado. De hecho, entre 1914 y 1943 no se crearon escuelas elementales y superiores sino exclusivamente infantiles. Además, la habilitación de grados complementarios en 1936 se veía limitada por numerosos requisitos. Recién en 1953 se amplió la obligatoriedad a cuatro años y en 1958 se extendió al ciclo primario completo. Sin embargo, ello no implicó la creación de grados suficientes para dar respuesta a la normativa.

Este trabajo se divide en tres partes. En primer lugar, destacaremos algunos textos que nos brindan claves de lectura para aproximarnos a los expedientes. En segundo lugar, realizaremos una descripción de los expedientes, teniendo en cuenta las demandas epistolares que les dieron origen, la documentación anexada al pedido y el proceso administrativo que conllevaba la creación y oficialización de escuelas. Finalmente, presentaremos una agenda posible de temas que pueden ser abordados a la luz de esta documentación.

Familias, funcionarios estatales y ruralidad

El primer interés que surgió de la lectura de esta Serie fue ahondar en las demandas presentadas por las familias. Los estudios sobre el papel activo de las familias en la creación y el sostenimiento de las escuelas tienen una larga trayectoria. De esa rica y variada y producción nos interesa subrayar nuestro diálogo con algunas investigaciones provenientes del campo de la Antropología y la Historia Social de la Educación que han puesto el foco en los espacios rurales. Una cita de referencia ineludible la constituye la investigación etnográfica de María Rosa Neufeld (1991) sobre la relación entre población y escuela rural en la zona del delta bonaerense, en la cual se pregunta “cómo la escuela, en tanto institución, entra dentro del campo de las estrategias de vida” (p. 32). En esa misma línea que busca comprender los procesos de cotidianidad atendiendo a las relaciones socio-históricas, Elisa Cragolino

(2001) analiza las prácticas concretas y cotidianas que las familias movilizan alrededor de la educación en el norte de Córdoba y Ana Padawer (2010) estudia el sentido de la formación que proporciona la escuela para las familias que viven en el campo en la provincia de Buenos Aires.

Por otra parte, las investigaciones en base a las notas presentadas a órganos de gobierno provinciales (Cragno, 2007, 2011), los pedidos que los vecinos y Sociedades Populares de Educación hacían llegar al Consejo Nacional de Educación (Cammarota, 2020; Ferrari, 2016) o la prensa (Pierini y Rotman, 2009; Teobaldo, 2001), evidencian cómo los reclamos para crear más escuelas se vieron acompañados del sostenimiento económico de la fundación de establecimientos. A partir del estudio de documentación sobre la fundación de escuelas públicas en la provincia de Buenos Aires durante el gobierno de Sarmiento, Lucía Lionetti (2010) muestra cómo los logros en materia de escolarización fueron producto de una acción compartida entre vecinos y autoridades locales y provinciales. Por otra parte, en su investigación sobre la región pampeana en la década de 1930, Adrián Ascolani (2012) subraya las iniciativas de las familias orientadas a la contratación de un maestro no necesariamente titulado. Asimismo, Talía Gutiérrez (2012) llama la atención sobre la importancia de considerar la educación de los niños en los análisis sobre las condiciones de vida de las familias rurales y la “heterogeneidad de situaciones” (p. 364). Particularmente para el caso de Entre Ríos, los trabajos de Susana Mayer (2014) y Emilia Schmuck (2020) advierten la participación de las familias en la creación y el sostenimiento de escuelas rurales de la provincia.

Ahora bien, ahondar en esta Serie nos permite además aproximarnos al estudio del Estado poniendo el foco en los actores sociales. Entendemos, tomando como referencia los aportes de Bohoslavsky y Soprano (2010), que el Estado “son las normas que lo configuran y determinan, pero también son las personas que producen y actualizan sus prácticas cotidianas dentro de sus formaciones institucionales y en interlocución con esas normas” (p. 24). Por lo tanto, diferenciándonos de aquellas interpretaciones que abordan Estado y sociedad civil como polos opuestos, consideramos -siguiendo a los autores citados- que el Estado “es el resultado de múltiples presiones”. Los expedientes contienen la totalidad del trámite administrativo, desde el pedido hasta la resolución o decreto que lo concretaba. Incluso, en algunos casos -cuando por determinados factores el inicio de las clases se veía postergado-, continúan hasta su efectiva puesta en funcionamiento. Un elemento central lo constituyen los informes de subinspectores, jefes/as de la Oficina de Obligación Escolar y Censo, inspectores/as generales, entre otros/as funcionarios, que conforman una vía para abordar las representaciones y las recomendaciones de las personas que encarnan el Estado desde “ciertas funciones y estatutos sociales más o menos definidos de la llamada función pública” y, por lo tanto, nos permiten aproximarnos a las “tensiones que se expresan en el Estado” (Bohoslavsky y Soprano, 2010, p. 26).

Asimismo, los expedientes nos ofrecen información que, siguiendo a Alicia Civera (2011), arroja luz acerca de las particularidades de la ruralidad de aquellos espacios desde donde se presentaban las demandas. La autora señala que la ruralidad se define por: “las formas de propiedad de la tierra, la producción y sus formas de comercialización, su cercanía o lejanía de centros urbanos, sus formas de relacionarse con el Estado y el mercado interno, las características socioculturales de su población, así como su estabilidad o movilidad” (Civera, 2011, p. 11). Teniendo en cuenta dicho señalamiento, a través de los expedientes podemos acercarnos al foco a los espacios desde donde se presentan las solicitudes, ya que aportan información que describe y caracteriza la situación de las familias. Por un lado, su nacionalidad, la cantidad de hijos, sus edades y nivel de escolarización. Por otro lado, sus actividades económicas, la relación con la tierra, el acceso a recursos materiales, la ubicación de las viviendas en relación a la interposición de montes, arroyos y el estado de puentes y caminos, factores vinculados a la posibilidad de permanencia en la institución escolar.

Una aproximación a la Serie “Creación, oficialización y nominación de Escuelas”

La Serie “Creación, oficialización y nominación de Escuelas” está compuesta por 114 expedientes -organizados en 7 cajas- tramitados por el CGE y el Ministerio de Educación en la provincia de Entre Ríos.³ A ello cabe sumar otros 49 expedientes que fueron anexados por corresponder a la misma institución o por estar la demanda vinculada.⁴ Las cajas están ordenadas en base a la división jurisdiccional de la provincia, que estaba dividida -hasta 1972- en 14 departamentos. Algunos cuentan con más expedientes, por lo cual ocupan una caja -Paraná, La Paz y Gualeguaychú-, mientras que los documentos provenientes de los departamentos restantes se reparten en cuatro cajas.⁵ Los pedidos que se conservan fueron iniciados entre 1939 y 1969, aunque hay dos fuera de esas fechas: uno de 1924 -refiere a una Escuela Nocturna- y otro de 1975 -sobre una Escuela Técnica Industrial-. A ello se suman tres documentos que fueron incorporados posteriormente y que corresponden a instituciones de nivel medio iniciados durante la década de 1970.

La mayoría de los expedientes correspondía a solicitudes de creación de escuelas y, en una parte menor, oficialización o incorporación de establecimientos particulares.⁶ Aunque

³ En la provincia de Entre Ríos, el gobierno de la educación estaba a cargo del CGE, compuesto por un presidente y cuatro vocales. Entre 1949 y 1958 el CGE fue reemplazado por un Ministerio de Educación.

⁴ Una vez que las escuelas eran creadas en algunos casos se abría otro expediente para la denominación o ante inconvenientes con los contratos de locación, cesión de terrenos o la titulación de las/los docentes.

⁵ Se trata de los departamentos Villaguay, Tala, Feliciano, Nogoyá, Federación, Concordia, Colón, Victoria, Uruguay, Gualeguay y Diamante.

⁶ Hay cuatro caratulados como oficialización y cinco como incorporación, uno de los cuales incluye varias instituciones. Sin embargo, a ellos se suman otros pedidos caratulados como creación, cuya demanda se asienta

gran parte de los pedidos correspondía a escuelas infantiles en espacios rurales, algunos se orientaron a escuelas infantiles en espacios urbanos y suburbanos, elementales, nocturnas, especiales y de enseñanza agraria.⁷ La generalidad fue iniciada por familias con hijos/as en edad escolar que se identificaban como “vecinos” y que algunas veces organizaban asociaciones para hacer sus presentaciones, aunque también por directivos/as, subinspectores/as y organismos estatales nacionales como el Ministerio de Finanzas, o provinciales como el Consejo Agrario y la Dirección de Política Social Agraria.⁸ Por su parte, las demandas de oficialización surgieron de las familias y las cooperadoras escolares, y los pedidos de incorporación de los/las directivos/as. Algunos expedientes se resolvieron en pocos meses y otros, por diversos motivos, demoraron varios años.

Las cartas que enunciaban las solicitudes estaban escritas a mano, en hojas de cuaderno, pero, a partir de la década de 1960, encontramos otras realizadas a máquina. A veces se firmaban de manera individual en nombre de las familias y los vecinos, pero, en otras oportunidades, eran acompañadas por las rúbricas de todas las personas interesadas e, incluso, encontramos algunas signadas con huellas digitales (Imagen 1). En general, exhiben la estructura tripartita tradicional: la presentación y formulación del saludo a la autoridad, la exposición del pedido, y la despedida y agradecimiento (Adámez Castro, 2020). Estaban dirigidas a la máxima autoridad del gobierno escolar -presidente/a del CGE o ministro/a de educación según el periodo- o al subinspector/a que oficiaba de nexo con las familias.⁹ Como excepciones, podemos mencionar cartas remitidas a las autoridades provinciales -ministro de gobierno e interventor- o a intermediarios, como por ejemplo al secretario de una unidad básica local.

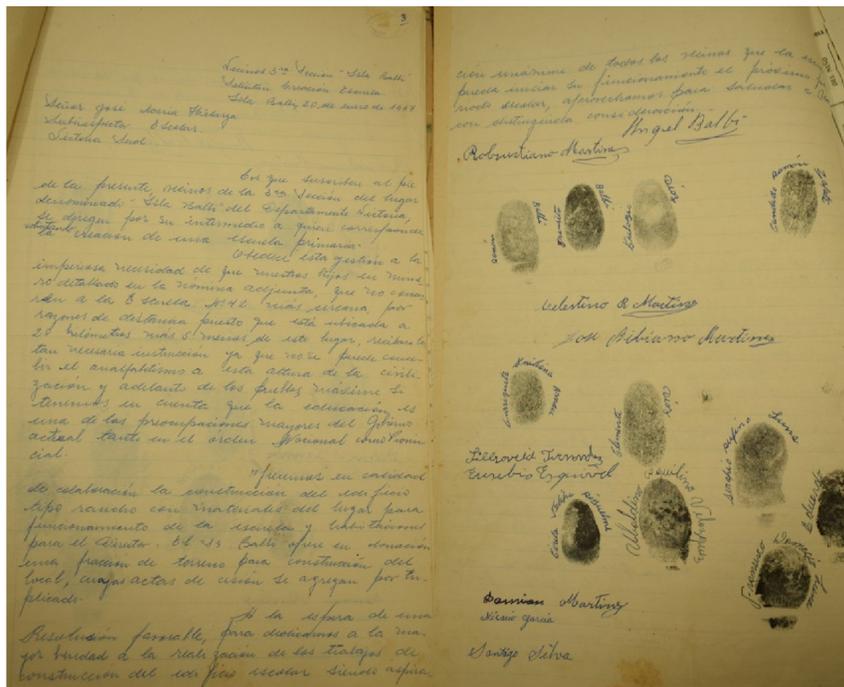
sobre la base de escuelas particulares que fueron cerradas o que tienen problemas en su funcionamiento. Por otra parte, hay ocho expedientes que refieren a la denominación del establecimiento, los cuales no constituyen parte de nuestro análisis.

⁷ Los tres expedientes correspondientes a otros niveles fueron incorporados con posterioridad ya que no figuran en el inventario.

⁸ El *Consejo Agrario*, tenía a su cargo la dirección de la obra de colonización y se creó en 1934. La Dirección de Política Social Agraria fue creada en 1947. Dependiente de la Dirección de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Obras Públicas, Comercio e Industria, funcionó hasta 1955.

⁹ Los subinspectores tenían bajo su dependencia las escuelas fiscales y particulares ubicadas en espacios rurales. Debían visitarlas como mínimo dos veces al año y dirigir sus comunicaciones al inspector general. Utilizamos el lenguaje inclusivo ya que tempranamente la provincia de Entre Ríos ha tenido mujeres ocupando la presidencia del CGE (desde 1949) o el Ministerio de Educación (en 1951).

Imagen 1
 Pedido de creación de escuela



Fuente: FE, Caja 6, expediente 7. AGER.

En la exposición del pedido, cuando se trataba de la creación de una escuela, se llamaba la atención sobre la cantidad de niños y niñas en edad escolar que no recibía la instrucción obligatoria. Por ejemplo, en 1939, familias y vecinos de Gualaguay referían a 100 niños/as en edad escolar de los/as cuales aproximadamente 70 no concurrían a ninguna escuela fiscal por estar a mucha distancia de sus viviendas.¹⁰ En los distintos pedidos, la misma oscilaba entre los 7 y los 15 kilómetros, ya que los numerosos arroyos y las deficiencias de los puentes y caminos hacían imposible medir la distancia a partir del trazado de una línea recta.

El número de niños/as sin instrucción que motivaba los pedidos fue descendiendo con el correr del tiempo. No obstante, en la zona de islas, por ejemplo, el acceso a la escolaridad continuó presentando dificultades para grandes sectores de población a fines de la década de 1960. Así, en 1969, los vecinos de la tercera sección islas de Victoria se dirigieron a

¹⁰ Vecinos de la Escuela Particular N° 92 "J. J. de Urquiza" solicitan oficialización de la escuela, 03 de marzo de 1939, FE, Caja 4, expediente 11. AGER. Del mismo modo, un grupo de vecinos de Colón que solicitan la creación de una escuela en 1942 realizan su pedido para "75 niños en edad escolar que no reciben instrucción". Vecino del 3° Distrito, Paraje "Las Pepas", solicita creación de una escuela, 04 de agosto de 1942, FE, Caja 54, expediente 12. AGER.

la subinspectora escolar solicitando la urgente creación de una escuela para un grupo aproximado de 57 niñas y niños. Se presentaban como “padres de menores analfabetos y los vecinos” y explicaban, en una nota con numerosas faltas ortográficas que conservamos del original, que “esta Escuelita es de suma necesidad en esta zona dada la cantidad de chico [sic] que no residen [sic] ninguna instrucción por falta de recurso [sic] de los padres que no pueden, mandarlos a los pueblos más cercanos [sic].”¹¹ Diferente era el tono del contenido de la carta enviada por los vecinos de Estación Berduc, en el departamento Colón, a comienzos de 1964, que presentaban una nómina de 28 niños y niñas sin escolarización:

Con la sola mención del número de niños que se detalla en nota adjunta, bastaría para fundamentar nuestra solicitud conociendo la constante preocupación de las autoridades provinciales para dar solución al angustioso problema del analfabetismo. No cabe la menor duda que el nuestro nunca se planteó ante ellas por las vías correspondientes, ya que de otra manera no comprenderíamos la demora en la creación de la escuela que petitionamos. La mayoría de los que suscriben residen en este rincón ribereño desde 1956; seis largos años dedicados a la dura tarea de la explotación minera, extracción de canto rodado, vividos con algo de tristeza contemplando el crecimiento de nuestros hijos analfabetos.¹²

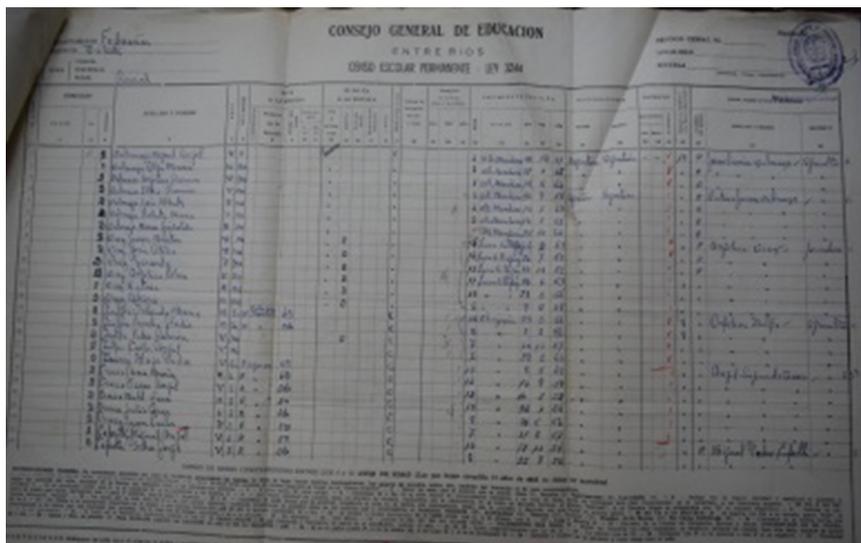
Para que la demanda siguiera su curso administrativo, era necesaria la presentación de una serie de documentos. Cuando no contaban con toda la información requerida, la misma era reclamada por las autoridades educativas para dar curso a la evaluación. En primer lugar, el censo escolar permanente. Correspondían una planilla para cada región censal y era el elemento central para estimar el pedido (Imagen 2). De hecho, la fecha de inicio de los expedientes que forman la Serie coincide con la sanción de la Ley n. 3244 en 1939. La norma establecía que el CGE procedería a levantar un censo de niños comprendidos entre los siete y 14 años de edad y organizaría un padrón que servirá de base para el censo escolar permanente de la provincia.¹³

¹¹ Vecinos de la 3ª Sección Islas de Victoria solicitan creación de una escuela, 29 de abril de 1969, FE, Caja 5, expediente 17. AGER

¹² Vecinos de la firma [canteras] SUMACA S.A., campo “Palmar”, Estación “Berduc”, solicitan creación de una escuela, 07 de enero de 1964, FE, Caja 5, expediente 14. AGER.

¹³ El censo escolar que serviría de base al padrón permanente se levantó el 24 de octubre de 1940. A los efectos de los censos, el territorio de la provincia, partiendo de la división política en departamentos y distritos, se subdividía en secciones censales delimitadas sobre el terreno a cargo de cada escuela. Las edades se extendieron de 6 a 14 a partir de la ampliación de la obligatoriedad escolar en 1953.

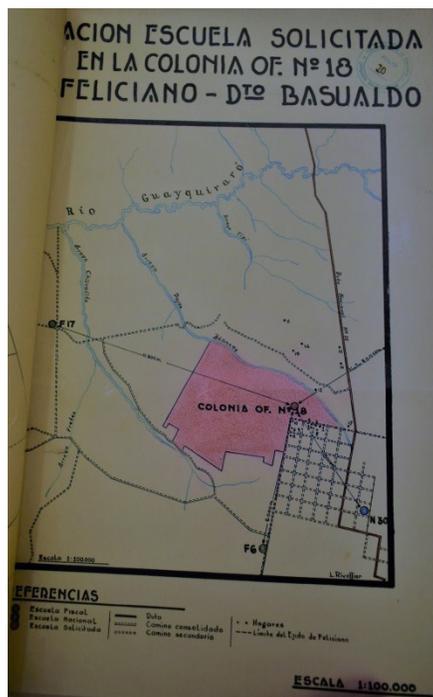
Imagen 2
Planilla de censo escolar



Fuente: FE, Caja 4, expediente 18. AGER.

La planilla censal consignaba el listado de niños/as en edad escolar, su domicilio, sexo, si sabía leer y escribir, si iba a la escuela -número de escuela, grado y grado que repite-, si no iba -si fue, grado aprobado, motivo por el que no iba-, si trabajaba y dónde, si tenía libreta, fecha de inscripción en el censo, edad, lugar y fecha de nacimiento, vacunación y nombre, apellido, profesión -mayoritariamente se trataba de agricultores y peones, pero también había cazadores y carpinteros, entre otras ocupaciones- y nacionalidad del padre, madre o tutor. Generalmente no se completaba toda la información, especialmente la fecha de inscripción en el censo y libreta. Se acompañaba del censo gráfico, un mapa detallado en el cual se indicaba la escala, con la ubicación de la escuela a crearse y la distancia respecto a las viviendas y otros establecimientos existentes, donde además debían consignarse los arroyos, caminos, puentes, pasos y líneas férreas (Imagen 3). En ocasiones, también se adjuntaba el censo rural y la nómina de hogares donde se detallaba el número de hogar, el nombre del jefe de familia y la cantidad de hijos entre 7 y 13 años. Cuando el pedido de escuela correspondía a una zona censal que contaba con otros establecimientos, tanto provinciales como nacionales, los directivos de esas escuelas debían enviar una nota informando si la nueva creación disminuiría la matrícula de su establecimiento.

Imagen 3
Censo gráfico



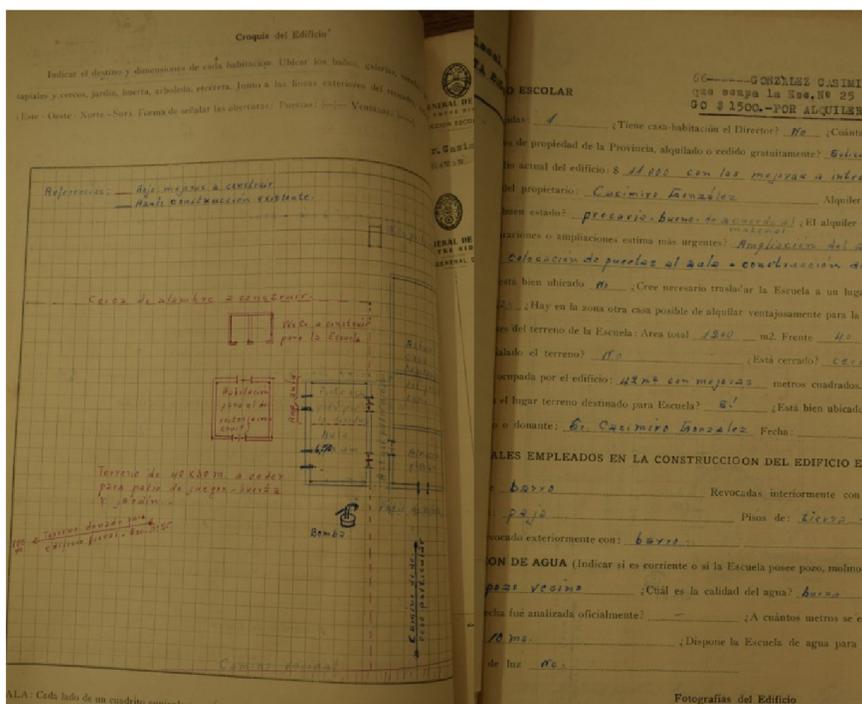
Fuente: FE, Caja 3, expediente 12. AGER.

También se debía presentar constancia de la existencia de un local para su funcionamiento. La normativa establecía que, donde no hubiera edificio escolar ni el presupuesto asignara partida a alquiler de casa, los inspectores tratarían de conseguir de los vecinos el local necesario y se daría prioridad a los pedidos que así lo hicieran.¹⁴ Así, en las peticiones de creación y oficialización, las familias adjuntaban el compromiso de donación de un terreno donde se edificaría la escuela, con excepción de los casos en los que ya se contaba con un local, que generalmente era de una escuela -particular o fiscal- que había sido clausurada. Además, muchas solicitudes agregaban que donaban los materiales y la mano de obra para la construcción o desinfección del local y el acarreo de los muebles. En la zona de islas, las familias ofrecían hacerse cargo de conseguir la lancha para el traslado y los gastos del combustible. En aquellos casos, los menos, en que la construcción del edificio escolar quedaba a cargo de la provincia, los expedientes incluían planos desplegados elaborados por la Dirección de Arquitectura.

¹⁴ Provincia de Entre Ríos (1930). *Recopilación de Leyes*. Tomo VI. Paraná: Imprenta Oficial.

Para acelerar el inicio de las clases en las zonas rurales, mientras se edificaba la escuela propia, los vecinos obtenían un local provisorio -generalmente un galpón, con baño y pozo de agua- que era cedido gratuitamente, a veces indefinidamente y otras por un plazo que variaba entre los tres meses y los dos años. En este último caso, se fijaba el precio del alquiler que se pagaría a partir de entonces. Asimismo, en ocasiones se presentaba un informe de las condiciones del local y su ubicación (Imagen 4). Si el edificio donde funcionaría provisoriamente la escuela no tenía casa para el docente, las familias gestionaban una vivienda para que se alojara. Manifestaban al CGE esa posibilidad, pero señalaban que era más cómodo si se trataba de una maestra mujer.

Imagen 4
Edificio escolar



Fuente: FE, Caja 3, expediente 11. AGER.

Con el fin de incentivar la participación de las familias en la obtención del local propio para la escuela del lugar, en la década de 1930, el CGE creó la figura del consorcio escolar, que garantizaba la contribución estatal en una parte proporcional al valor del aporte vecinal.¹⁵ Sin

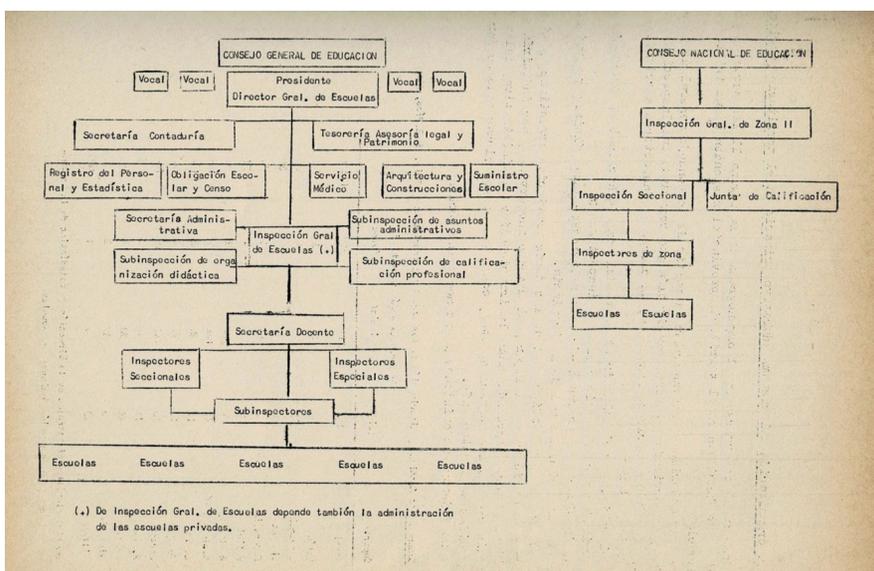
¹⁵ En 1936 existían 66 consorcios.

embargo, no todas las demandas referían al consorcio, y aquellas que lo hacían en algunos casos lo habían constituido previamente y en otros manifestaban hacerlo con posterioridad. También se organizaron comisiones pro creación Escuela, pro Edificio Escolar y cooperadoras.

Los pedidos junto a la documentación remitida -la cantidad de niños/as que serían beneficiados, si las familias eran propietarias, arrendatarias o trabajaban como peones, la distancia respecto a otros establecimientos, la donación de terreno para la construcción del edificio propio, la disponibilidad, ubicación y estado del local cedido, etc.- transitaban por las manos de diferentes funcionarios/as que formaban parte de la estructura administrativa del gobierno de la educación (Imagen 5). En primer lugar, eran derivados al/la subinspector/a y al/la jefe/a de la Oficina de Obligación Escolar y Censo, quienes elaboraban un informe y una recomendación dirigidos al inspector general. El/la jefe/a de la Oficina de Obligación Escolar y Censo basaba su dictamen en los datos que recibía. Además, el/la subinspector/a visitaba la zona para conversar con las familias y vecinos y corroborar la información. Solo en los casos en que el clima o la falta de recursos les impedían trasladarse, solicitaban informes de la policía local. Algunos expedientes, además, contaban con el sello de la Oficina de Registro del Personal y Estadística, Secretaría Contaduría y Tesorería, Asesoría Legal y Patrimonio.

Imagen 5

Organización administrativa del sistema educativo de la provincia de Entre Ríos (1965)



Fuente: Vasconi, T., Reca, I. y Moyano, M. (1966).

En base a ello, el/la inspector/a general presentaba su informe y recomendación a la máxima autoridad educativa -presidente/a o interventor/a del CGE o ministro/a-. El texto de la recomendación se manifestaba respecto a la disposición del local, la creación o traslado del cargo de maestro/a, la incorporación del establecimiento a la subinspección, la partida para gastos internos y la provisión de muebles y útiles. Muchas veces, constituía la base de la normativa que autorizaba la creación.¹⁶ Una vez sancionada la normativa -resolución del CGE o decreto del Ministerio- eran dos los motivos centrales que podían retrasar el funcionamiento de la escuela. Por un lado, las demoras en la habilitación del local. A veces se cedían locales que estaban ubicados en un terreno arrendado y al finalizar el contrato debían ser entregados, los propietarios no realizaban las reformas necesarias para la puesta en funcionamiento o se construía el edificio propio en un terreno que no era el que había sido donado. En otras ocasiones, el/la docente no se presentaba por alguna razón personal o no aceptaba las condiciones en las que funcionara el local.

Una agenda posible de investigación

Los expedientes descriptos nos permiten avanzar en el diálogo con los aportes realizados por las investigaciones sobre la participación de las familias de los espacios rurales en la creación y el sostenimiento de las escuelas. En algunas ocasiones las solicitudes eran rechazadas, y los expedientes permiten observar las reiteraciones de los pedidos que las familias enviaban. Pero, además, integran un cuerpo documental sustantivo para advertir los diferentes posicionamientos de los/las funcionarios/as ante las demandas para crear u oficializar escuelas y los argumentos utilizados para denegar los pedidos.

Por ejemplo, en 1947, los pobladores de Colonia Itatí solicitaban a la Dirección de Política Social Agraria que intermediara en su pedido de una escuela. La ubicación propuesta se encontraba en el distrito censal de un establecimiento dependiente del CNE y, a pesar de que el director de la escuela nacional afirmaba que al menos 20 niños/as no concurrían, el pedido fue denegado. En 1948, las familias se dirigieron directamente al CGE, a la vez que reiteraron su pedido al Consejo Agrario:

El informe del subinspector escolar (...) nos desilusionó mucho (...) los chicos ya hace dos años que están sin instrucción. El arroyo Carpincho no da paso para ir directo a la escuela 167 y la distancia es muy grande para poder mandarlos pues Ud. verá que hay 10 kilómetros para mandar los chicos y eso se trata de lo más cercano (...) Perjudicar

¹⁶ La resolución o decreto de creación generalmente iba acompañada del listado de muebles y útiles y en algunas ocasiones de los contratos de locación.

a la Escuela N° 167 no la va a perjudicar porque de ésta colonia no va ninguno. Nos interesaría mucho mandaran Udes. un veedor o por intermedio de la policía local hacer averiguar.¹⁷

Dos meses después, el subinspector visitó la zona y constató la existencia de más de 30 niños/as que desde hacía dos años no recibían instrucción primaria en la escuela nacional debido a los arroyos y malos caminos que los separaban. Admitía que la escuela no se había creado porque, considerando que a inicios de 1951 se finalizaría el contrato de arrendamiento y la escuela se quedaría sin alumnos, “el suscripto ha tomado las medidas que creyó oportuno para evitar los gastos que demandaría la instalación de la escuela solicitada”. En 1948, al obtener información de que el contrato de arrendamiento sería renovado, el subinspector aconsejó la creación de la escuela. Sin embargo, la misma no se concretó y, a fines de 1949, las familias insistieron en su solicitud, esta vez al Ministerio de Educación, que había reemplazado al CGE. Finalmente, en 1950, cuatro años después del poblamiento de la colonia, se sancionó el decreto de creación.¹⁸

Por su parte, un expediente iniciado en 1965 por los vecinos de la estación Ubajay, en Colón, brinda testimonio de los diferentes posicionamientos de los/las funcionarios/as ante la demanda para reabrir una escuela. La misma había sido clausurada años atrás por falta de estudiantes y sus muebles y objetos escolares se habían llevado a otra escuela. Las familias reclamaban la reapertura, “por no existir, sino a distancias considerables, otras escuelas.”¹⁹ Para ello, solicitaban que se trasladara la escuela a la que habían llevado los muebles. La nota estaba acompañada por las firmas de padres, madres o tutores y el listado de niños/as que ascendía a 12.

En marzo de 1965, el pedido pasó al subinspector, quien se expidió recién en enero de 1967 aconsejando no hacer lugar a la gestión ya que perjudicaría a los alumnos de la escuela que había sido trasladada. Dos meses después, la jefa de la Oficina de Obligación Escolar y Censo confirmó esa recomendación. Expresaba que el número de hogares no era “el suficiente para dar vida a la continuidad de funcionamiento de la escuela que se solicita, cayendo nuevamente en el problema que originó su clausura -falta de alumnado-”. El 3 de abril pasó nuevamente a la subinspección escolar. Esta vez, la secretaria administrativa de la subinspección visitó el lugar y redactó un informe en el que se recomendaba la creación. Manifestaba que “en la nómina figurante a fojas 4 aparecen como deshabitados hogares, que

¹⁷ Vecinos de Colonia “Nueva Itaty” Lucas Sud por intermedio de la Dirección Política Social Agraria, solicitan creación de una escuela, 20 de septiembre de 1947, FE, Caja 3, expediente 7. AGER.

¹⁸ Vecinos de Colonia “Nueva Itaty” Lucas Sud por intermedio de la Dirección Política Social Agraria, solicitan creación de una escuela, 20 de septiembre de 1947, FE, Caja 3, expediente 7. AGER.

¹⁹ Vecinos de la Escuela N° 29 “Alberto Williams”, solicitan reapertura de dicha escuela, 04 de marzo de 1965, FE, Caja 5, expediente 16. AGER.

en la actualidad han sido construidos por núcleos familiares que aseguran la continuidad del funcionamiento de la escuela ya que son propietarios de las tierras que habitan.”²⁰ Agregaba que, para conservar el edificio, los vecinos “costearon durante el tiempo que ha permanecido clausurado un cuidador, evitando así la destrucción que sufre toda propiedad deshabitada.”²¹ A la luz de lo expuesto, recomendaba crear una escuela en lugar de hacer el traslado para no perjudicar al otro grupo de población.

La Oficina de Obligación Escolar y Censo solicitó informes sobre la nómina de niños en base a los cuales, como la situación de la zona no cambiaba sustancialmente, ratificó no dar lugar al pedido: “hay que tener en cuenta que entre la edad de 10 a 13 años son los más (11) y que en la zona rural es el periodo en que el desgranamiento escolar por razones de trabajo se produce notablemente, aunque la escuela funcione vecina al hogar, ya que ese niño suplanta al peón que el padre no puede pagar.”²² Por el contrario, la subinspectora insistía en crear la escuela considerando que la mayoría de las familias eran propietarias y que había niños de diferentes edades. La cercanía, decía, “puede disminuir la deserción escolar a la que refiere el Jefe de Censo.”²³ El informe pasó a la subinspectora general de asuntos administrativos que dio su aval y en octubre de 1967 se creó la escuela.

Aunque en menor medida, los expedientes ofrecen una entrada para abordar el vínculo con el Consejo Nacional de Educación, ya que desde la provincia también se enviaban solicitudes de creación de escuelas a las autoridades nacionales. Es el caso de los vecinos del 2do cuartel Victoria, que en septiembre de 1949 se dirigieron al Ministerio de Educación de la Nación y reforzaron su pedido escribiendo al mes siguiente a Eva Perón.²⁴ Para dar curso a la demanda, entre la documentación necesaria se encontraba la anuencia del gobierno de la provincia, que fue solicitada al Ministerio de Educación de Entre Ríos por intermedio de la inspección seccional.²⁵ Para otorgar el permiso, la inspección seccional pasó las actuaciones a la Oficina de Obligación Escolar y Censo para corroborar si efectivamente no concurrían a ninguna escuela quienes así figuran en el censo. Una vez confirmado, la subinspección se dirigió al director de enseñanza pública informando que las directoras de tres escuelas fiscales

²⁰ Vecinos de la Escuela Nº 29 “Alberto Williams”, solicitan reapertura de dicha escuela, 04 de marzo de 1965, FE, Caja 5, expediente 16. AGER.

²¹ Vecinos de la Escuela Nº 29 “Alberto Williams”, solicitan reapertura de dicha escuela, 04 de marzo de 1965, FE, Caja 5, expediente 16. AGER.

²² En esta misma línea se expresaba el informe realizado por el Instituto de Sociología de la educación de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Litoral: “los grados superiores no se crean esas escuelas por cuanto no hay niños que aspiren o les sea posible concluir el ciclo primario” (Vasconi, Reca y Moyano, 1966, p. 58).

²³ Vecinos de la Escuela Nº 29 “Alberto Williams”, solicitan reapertura de dicha escuela, 04 de marzo de 1965, FE, Caja 5, expediente 16. AGER.

²⁴ Vecinos del 2º Cuartel de la ciudad de Victoria, solicitan la creación de una escuela nacional, 17 de febrero de 1950, FE, Caja 5, expediente 22. AGER.

²⁵ La Ley Láinez (4874/05) establecía que “el Consejo Nacional de Educación procederá a establecer directamente en las provincias que lo soliciten escuelas elementales.”

expresaron que no afectaría la marcha de ninguna de ellas. Así, la subinspección aconsejó dar anuencia para la creación de la escuela nacional. El expediente incluía información del Censo de Analfabetos de mayo de 1950 y del Censo Permanente escolar de agosto de ese año. Finalmente, el 21 de octubre de 1952 se concedió el permiso y el edificio se incluyó en el plan de construcciones realizadas por la Fundación Eva Perón. Cabe destacar que las iniciativas enviadas con motivo del Segundo Plan Quinquenal en materia de educación en Entre Ríos dan cuenta de numerosos pedidos provenientes de diversos puntos de la provincia a diferentes representantes del gobierno nacional -presidente, secretario legal y técnico, ministro de educación-.²⁶

Por otra parte, en estos expedientes hallamos una forma de acercarnos al proceso de oficialización e incorporación de las escuelas privadas. En el marco de la crisis económica de la década de 1930, el texto de la constitución provincial sancionada en 1933 incentivaba el financiamiento de las escuelas privadas, a la vez que desestimaba la inspección del Estado. Así, cobraron fuerza las llamadas escuelas de idioma y religión. Sin embargo, a partir de 1939 comenzaron a perder peso. Ese año se prohibieron las asociaciones extranjeras dependientes de gobierno o subvencionadas por organizaciones foráneas, así como el uso de enseñas, distintivos o himnos que no fueran argentinos (Mayer, 2014). En 1940 se sancionó la Ley 3290, que establecía que las escuelas particulares para niños en edad escolar tendrían como propósito impartir el mínimo de enseñanza obligatoria y que los idiomas extranjeros podrían enseñarse una vez cumplida ésta, que sería de carácter esencialmente nacional. La instalación de escuelas particulares requería previa autorización del CGE y podían solicitar la incorporación aquellas que adoptaran los programas y reglamentos de las públicas, dictaran enseñanza estrictamente nacional y ofrecieran garantías de estabilidad y eficiencias. En el artículo 4 expresaba que sus docentes debían tener buen concepto moral, buena salud, conformación física normal y título o certificado de capacidad.

En base a esa normativa y en el marco de aquella que disponía que en las escuelas públicas se impartiera la enseñanza de la Religión Católica (Ley 12978/47), en 1948 dos escuelas particulares filiales del Instituto Cristo Redentor solicitaron su incorporación a una escuela fiscal. Una de las directoras presentaba su pedido con el fin de que las alumnas del establecimiento “se pongan en pie de igualdad con los alumnos de las escuelas fiscales, a fin de que una vez para siempre, se termine la táctica de imponerles deberes más graves que a los demás y negarles todo derecho en cuanto a eximición, extensión de programas a estudiar, etc.”²⁷ Las solicitudes detallaban los requisitos de la Ley 3290, dando cuenta de

²⁶ Las mismas se encuentran en el Fondo de la Secretaría Técnica del Archivo General de la Nación y han sido objeto de importantes estudios entre los que se encuentran Acha (2004), Elena (2004) y Aboy (2004). En lo que respecta a las demandas enviadas con motivo de Segundo Plan Quinquenal en materia educativa, ver para el caso de la provincia de Buenos Aires, Petitti (2017).

²⁷ Escuela Particular N° 63. Giacoboni, Matilde. Directora de la Escuela “Mariano Moreno”, filial del Instituto “Cristo

su cumplimiento, pero señalaban como obstáculo la reglamentación de agosto de 1941, que fijaba como “condición indispensable para la incorporación que todos los miembros del personal docente de las escuelas que la soliciten tengan por lo menos título de maestro normal.”²⁸ Aunque ambas fueron denegadas por no cumplir con la normativa, en septiembre de 1949 insistieron al Ministerio de Educación. Paralelamente, el Instituto -tomando los mismos argumentos- requirió al Ministerio la incorporación de las cuatro escuelas que tenía adscriptas, adjuntando el listado de docentes de cada escuela. Finalmente, en 1949 fue concedida con carácter precario y luego de varios intercambios se obtuvo la definitiva.

Los pedidos de incorporación también podían ser denegados por falta de matrícula. Es el caso del director de una escuela particular de Gualeguay que, en 1963, la solicitó porque cumplía el requisito de funcionar durante tres años consecutivos. Si bien la Oficina de Obligación Escolar y Censo aconsejó su incorporación, el CGE consideró que debido a la baja matrícula no estaban acreditados los índices satisfactorios de estabilidad y no hizo lugar a la demanda. Al mes siguiente, el director envió un pedido de reconsideración en una nota acompañada de las firmas de las familias de los alumnos, argumentando que la disminución en el número de inscriptos se debía a que la institución no contaba con la incorporación oficial. No obstante ello, en el mes de diciembre volvió a ser denegada. En agosto de 1964, una nueva solicitud fue remitida, esta vez por los miembros de la Junta Escolar Cooperadora, padres y amigos de la escuela. Explicaban que “el número de alumnos ha disminuido por las razones humanas y sociales que nos llevan a velar por la seguridad y prosecución de los estudios de nuestros hijos.”²⁹ En diciembre, el CGE concedió los beneficios de la incorporación a una Escuela fiscal hasta segundo grado y los años siguientes. Luego de varias insistencias, obtuvieron la incorporación a los demás grados.³⁰

Como decíamos en la introducción, los expedientes cuentan con demandas de oficialización iniciadas por las familias y cooperadoras escolares. Se argumentaba la necesidad de evitar que niñas y niños tuvieran que rendir los exámenes, así como el peso que implicaba para algunas familias el pago de las cuotas. También se mencionaba la importancia de contar con docentes titulados. Por ejemplo, en 1944, en la Junta de Fomento Villa Crespo, los vecinos solicitaban la instalación de una escuela fiscal que reemplazara la particular que se encontraba “sostenida por los vecinos de la misma y atendida por un maestro sin título”. Según informaban, de 78 estudiantes censados concurrían 40 porque “no llena las necesidades de la población escolar de la Aldea, por falta de local apropiado y personal docente y porque la situación económica

Redentor” de Paraná, solicita incorporación a escuela fiscal, 8 de mayo de 1945, FE, Caja 7, expediente 15. AGER.

²⁸ Escuela Particular N° 63. Giacoboni, Matilde. Directora de la Escuela “Mariano Moreno”, filial del Instituto “Cristo Redentor” de Paraná, solicita incorporación a escuela fiscal, 8 de mayo de 1945, FE, Caja 7, expediente 15. AGER.

²⁹ Director de la Escuela Particular N° 87 solicita incorporación de dicha escuela a un establecimiento provincial, 26 de julio de 1963, FE, Caja 6, expediente 11. AGER.

³⁰ Director de la Escuela Particular N° 87 solicita incorporación de dicha escuela a un establecimiento provincial, 26 de julio de 1963, FE, Caja 6, expediente 11. AGER.

de los vecinos no permite en muchos casos, abandonar la cuota mensual que debe pagarse para su sostenimiento". A ello se sumaba el argumento de que "como argentinos, deseamos que la educación de nuestros hijos sea impartida por los órganos del Estado" debido a que, hasta el momento, "no progresan en la medida deseable, especialmente en el idioma nacional."³¹

Por otra parte, a partir de los expedientes podemos estudiar el proceso de escolarización en un periodo más acotado, por ejemplo, desde de la ampliación de la obligatoriedad escolar hasta sexto grado en 1958, y vincularlo con la colonización oficial de esos años o la situación particular de la zona de islas.³² Como ha sido mostrado por los/las contemporáneos/as, la norma no puso fin a las dificultades del proceso de escolarización en la década de 1960 (Ortiz de Montoya, 1967; Vasconi, Reca, y Moyano, 1966).

En 1958, junto a la ampliación de la obligatoriedad escolar, el gobierno impulsó el proceso de colonización oficial y entre 1960 y 1965 adquirió tierras para fundar 12 colonias agrícolas y granjeras.³³ Así, en la década de 1960 sobresalen los pedidos de escuelas en La Paz, Feliciano y Federación, la zona del norte de la provincia donde se fundaron la mayor parte de las colonias en la década de 1960.³⁴ Con los expedientes podemos reconstruir en qué medida, a pesar de que se trataba de una planificación oficial, las familias tuvieron que gestionar los establecimientos educativos para sus hijos/as, así como también las particularidades socioeconómicas de esos espacios.

Cabe mencionar la demanda de creación de una escuela en la Colonia Oficial 23 de Yeso, departamento La Paz, iniciada por el presidente del Consejo Agrario Provincial. Señalaba que muchos adjudicatarios no habían querido llevar a sus familias para no hacerles perder a sus niños/as el año lectivo escolar. El desconocimiento por parte de la subinspección de este proceso da cuenta de la escasa articulación entre las reparticiones provinciales, incluso cuando el Consejo Agrario y el CGE dependían del Ministerio de Hacienda, Economía y Educación. Al visitar la zona -donde se crearía una escuela infantil de segunda categoría muy desfavorable- el subinspector se sorprendía de la situación de "estos esforzados colonos" que entre sus múltiples preocupaciones tenían la creación de la escuela:

³¹ Sub Inspector Escolar Diamante, solicita la creación de una escuela en Aldea Santa Rosa, 26 de agosto de 1941, FE, Caja 1, expediente 6. AGER; 1944-Junta de Fomento de Villa Crespo, eleva solicitud de los vecinos de Aldea Santa Rosa sobre la instalación de una escuela fiscal. Res. 28/07/1945. CGE.

³² También sería posible ahondar en las demandas presentadas a comienzos de la década de 1940 con la sanción de la Ley de Escuelas particulares (n. 3290) y la Ley de Censo Escolar Permanente (n. 3244) o en los años del peronismo, en diálogo con las iniciativas de la provincia para crear escuelas nacionales en el marco de las iniciativas dirigidas al gobierno nacional en el marco del Segundo Plan Quinquenal.

³³ En 1958 se sancionó la ley 4149, que declaró a todas las tierras de propiedad privada del Estado sometidas a la Ley de Transformación Agraria de 1934 para ser colonizadas y la ley 4163 que modificó a aquella de 1934.

³⁴ Es el caso de las colonias oficiales número 14, 15, 17, 18, 23 y colonia "El Saucesito".

Esta Colonia en formación (...) corresponde a un lote de los extensos campos de la Suc Sincler cubiertos de montes impenetrables (...) un lugar alejado de todo centro poblado, donde nada hay hecho y todo por hacer, caminos, escuelas, viviendas adecuadas, provisión de agua, alambrados, etc., es un lugar que para vivir se necesita un alto espíritu de sacrificio. Los caminos de acceso a las rutas para viajar a los centros citados, son sendas entre montes, baches, zanjas que dificultan el tránsito, que estas épocas de lluvias, resultan intransitables aun a caballo.³⁵

En lo que respecta a las escuelas de islas, las mismas contaban desde 1953 con una subinspección. Sin embargo, 14 años después la zona continuaba con grandes dificultades en el proceso de escolarización. Un exponente de ello lo constituye la situación de los vecinos de sección Isla Balbi, que en 1967 solicitaban -y que al año siguiente consiguieron- la creación de una escuela. Explicaban que la más cercana estaba a 20 km y que “no se puede concebir el analfabetismo a esta altura de la civilización y adelanto de los pueblos máxime si tenemos en cuenta que la educación es una de las preocupaciones mayores del gobierno actual tanto en el orden nacional como provincial (...)”³⁶

Ante las dificultades del inspector para viajar, la directora suplente de la Escuela que se encontraba dentro de la sección censal y el comisario del destacamento provincial hicieron firmar la solicitud de creación y levantaron el censo de niños/as en edad escolar -que arrojó un total de 37 que no concurrían a ninguna escuela-.³⁷ El informe del inspector señalaba que “demás estaría decir que se justifica plenamente la creación de esta escuela al constatar la cantidad de vecinos que forman con la impresión digital en la solicitud.”³⁸ Con la creación de la escuela “el director podrá gestionar la creación de un centro de alfabetización para dictar clase, por la noche, a los adultos que sí lo deseen (...) cumpliendo el maestro de esta manera una doble y provechosa finalidad.”³⁹ Por su parte, la Oficina de Obligación Escolar y Censo,

³⁵ Consejo Agrario Provincial, solicita creación de una escuela en la Colonia Oficial N° 23, 03 de noviembre de 1965, FE, Caja 2, expediente 13. AGER.

³⁶ Vecinos y padres del 2° Distrito de Islas, solicitan creación de una escuela, 8 de febrero de 1968, FE, Caja 6, expediente 7. AGER.

³⁷ En relación a las dificultades y los costos que implicaban las visitas de los/las inspectores/as a las escuelas de islas, podemos citar el testimonio de un subinspector al que en 1968 se le encomendaba visitar las Islas de las Lechiguanas en el límite con la provincia de Buenos Aires. En una correspondencia al director de enseñanza pública, describía que había dos formas llegar: ir a Zárate en lancha, de ahí en tren a Ramallo y luego alquilar lancha para cruzar el río Paraná o alquilar en Paraná una lancha veloz con comodidad para alojamiento y hacer el viaje por agua remontando el Paraná. Cualquiera demandaría varios días.

³⁸ En relación a las dificultades y los costos que implicaban las visitas de los/las inspectores/as a las escuelas de islas, podemos citar el testimonio de un subinspector al que en 1968 se le encomendaba visitar las Islas de las Lechiguanas en el límite con la provincia de Buenos Aires. En una correspondencia al director de enseñanza pública, describía que había dos formas llegar: ir a Zárate en lancha, de ahí en tren a Ramallo y luego alquilar lancha para cruzar el río Paraná o alquilar en Paraná una lancha veloz con comodidad para alojamiento y hacer el viaje por agua remontando el Paraná. Cualquiera demandaría varios días.

³⁹ En relación a las dificultades y los costos que implicaban las visitas de los/las inspectores/as a las escuelas de islas,

consultaba si la población que se beneficiaría con la escuela se mantenía afincada o había tenido que desplazarse ante la situación de emergencia por la creciente del río Paraná. La subinspección ratificó la ubicación y los datos del crecimiento vegetativo, y en 1968 se creó la escuela.⁴⁰

Consideraciones finales

En este trabajo realizamos una breve mención a algunos estudios que nos permiten analizar la Serie “Creación, oficialización y nominación de Escuelas” del Fondo Educación del AGER. Seguidamente, describimos y caracterizamos los expedientes que la integran. Sin pretender referir a su representación cuantitativa, ya que desconocemos el universo en el que se enmarcan, mencionamos la cantidad de expedientes con los que cuenta la Serie, su organización, los espacios que abarca, las principales demandas, quiénes las encabezaban, los destinatarios y el tono con qué las formulaban. También detallamos el material presentado -censos, donaciones de terrenos, etc.- las descripciones realizadas por los/as diferentes funcionarios/as y las recomendaciones que numerosas veces eran tomadas para la redacción de las normativas que creaban u oficializaban las escuelas.

En base a ello, desarrollamos una agenda posible de temas a partir de los cuales estudiar el vínculo entre familias, funcionarios estatales y ruralidad en la provincia de Entre Ríos a mediados del siglo XX a la luz de la información proporcionada en esta Serie. Hemos visto que estos expedientes brindan testimonios sobre las especificidades de la ruralidad de los espacios desde donde se efectuaban los pedidos. De esta forma, aportan al conocimiento de la realidad escolar rural provincial que, a mediados de siglo XX, muestra los límites de la modernización educativa pretendida con la sanción de la Ley 1420.

Además, son una vía de acceso para estudiar las reiteraciones e insistencias de las familias cuando las solicitudes eran rechazadas, los argumentos utilizados por algunos/as funcionarios/as para denegarlas, los diferentes posicionamientos de los/las funcionarios/as, así como también los vínculos con el Consejo Nacional de Educación. Por otra parte, destacamos la oportunidad que ofrecen para acercarnos al proceso de oficialización e incorporación de las escuelas privadas. Asimismo, sostuvimos que a partir de los expedientes podemos estudiar el proceso de escolarización en la provincia en un periodo más acotado. Tomamos como

podemos citar el testimonio de un subinspector al que en 1968 se le encomendaba visitar las Islas de las Lechiguanas en el límite con la provincia de Buenos Aires. En una correspondencia al director de enseñanza pública, describía que había dos formas llegar: ir a Zárate en lancha, de ahí en tren a Ramallo y luego alquilar lancha para cruzar el río Paraná o alquilar en Paraná una lancha veloz con comodidad para alojamiento y hacer el viaje por agua remontando el Paraná. Cualquiera demandaría varios días.

⁴⁰ Vecinos y padres del 2º Distrito de Islas, solicitan creación de una escuela, 8 de febrero de 1968, FE, Caja 6, expediente 7. AGER.

ejemplo los años posteriores a la ampliación de la obligatoriedad escolar hasta sexto grado que recién se alcanza en 1958. Ello nos permite reflexionar sobre el proceso de escolarización, la legislación en torno a la obligatoriedad y las dificultades para su implementación.

Por último, cabe señalar que el acercamiento a la Serie "Creación, oficialización y nominación de Escuelas" a partir de ciertas lecturas, estuvo lejos de pretender agotar las posibles temáticas. Por el contrario, esperamos dejar abierta la posibilidad de ampliar los alcances de las preguntas a ser formuladas en futuras investigaciones.

Bibliografía

1. Aboy, R. (2004). El "derecho a la vivienda". Opiniones y demandas sociales en el primer peronismo. *Desarrollo económico*, 44(174), pp. 289-306.
2. Acha, O. (2004). Sociedad civil y sociedad política durante el primer peronismo. *Desarrollo Económico*, 44(174), pp. 199-230.
3. Adámez Castro, G. (2020). Las cartas al poder. Definición y evolución de una práctica epistolar (siglos XVI al XX). *Historia y sociedad*, 38, pp. 46-70.
4. Aguer, G. (1948). La escuela rural entrerriana y la Escuela Normal de Maestros Rurales J. B. Alberdi. *Cursos y Conferencias*, 191-192, pp. 291- 312.
5. Ascolani, A. (2012). La escuela primaria rural en Argentina. Expansión, orientaciones y dificultades (1916-1932). *Revista Teías*, 14(28), pp. 309-324.
6. Bohoslavsky, E. y Soprano, G. (2010) (Comps.). *Un Estado con rostro humano. Funcionarios e instituciones estatales en Argentina (desde 1880 a la actualidad)*. Buenos Aires: Prometeo.
7. Cammarota, A. (2020). Nacionalizar y educar: problemas de la Educación Común en los Territorios Nacionales (1890-1940). *Avances del Cesor*, 17(22), pp. 23-50.
8. Civera, A. (2011). Introducción: hacia el estudio de la escuela de los campos latinoamericanos. En A. Civera, J. Alfonseca Giner de los Ríos, C. Escalante Fernández, *Campesinos y escolares, la construcción de la escuela en el campo latinoamericano, siglos XIX y XX* (pp. 5-32). México: El Colegio Mexiquense, Miguel Ángel Porrúa.
9. Cragnolino, E. (2001). *Educación y estrategias de reproducción social en las familias de origen campesino del norte de Córdoba* (Tesis de Doctorado). Universidad de Buenos Aires: Argentina.
10. Cragnolino, E. (2007). Esa escuela es nuestra: relaciones y apropiaciones de la escuela primaria por familias rurales. En E. Cragnolino (Comp.), *Educación en los espacios sociales rurales* (pp. 12-41). Córdoba: Editorial de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba.
11. Cragnolino, E. (2011). El acceso a la educación básica rural en familias campesinas de Córdoba (Argentina) como resultados de múltiples historias. *Aberto*, 24(85), pp. 145-162.

12. Elena, E. (2005). What the People Want: State Planning and Political Participation in Peronist Argentina, 1946-1955. *Journal of Latin American Studies*, 37, pp. 81-108.
13. Ferrari, F. (2016). Escuelas rurales en el Territorio Nacional de La Pampa (1900-1920): rasgos y perspectivas. En L. Lionetti y S. Casillo (Comps.), *Aportes para una historia regional de la educación: Las instituciones, el magisterio y los discursos en el proceso de escolarización pampeano (1900-1960)* (pp. 77-94). La Pampa: Editorial Universidad Nacional de La Pampa.
14. Gutiérrez, T. (2012). Familia o familias rurales en la región pampeana. Representaciones y condiciones de vida, 1930-1943. En J. Balsa y S. Lázaro (Coords.), *Agro y política en Argentina* (pp. 317-370). Tomo II. Buenos Aires: Ciccus.
15. Lionetti, L. (2010). Las escuelas de primeras letras en el escenario social de la campaña bonaerense (1850-1875). *Naveg@mérica. Revista electrónica de la Asociación Española de Americanistas*, 4, pp.1-21.
16. Mayer, S. (2014). *Educación Rural, Inmigración y Relaciones Sociales. Dos procesos de colonización agrícola en la provincia de Entre Ríos*. Buenos Aires: La Colmena.
17. Neufeld, M. (1991). Subalternidad y escolarización: acerca de viejos y nuevos problemas de las escuelas de islas. *Cuadernos de Antropología*, 4, pp. 67-98.
18. Ortiz de Montoya, C. (1967). *Momentos culminantes en ciento cincuenta años de educación pública en Entre Ríos (1816-1966)*. Santa Fe: Colmegna.
19. Padawer, A. (2010a). De la infancia abstracta a la comunidad viva: la experiencia de Luis F. Iglesias en la escuela rural unitaria. En S. N. Roitenburd y J. P. Abratte (Comps.), *Historia de la Educación en la Argentina. Del discurso fundante a los imaginarios reformistas Contemporáneos* (pp. 143-166). Córdoba: Brujas.
20. Petitti, M. (2017). *Más allá de una escuela peronista. Políticas públicas y educación en la provincia de Buenos Aires (1946-1955)*. Buenos Aires: Prohistoria.
21. Pierini, M. y Rotman, S. (2009). *La escuela como presencia del Estado Central en el Territorio Nacional de Santa Cruz*. Ponencia presentada en XII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Universidad Nacional del Comahue: San Carlos de Bariloche.
22. Rodríguez, L. y Petitti, M. (2022). Las voces de los maestros rurales: niñez, familia y escuela en espacios heterogéneos (Argentina, 1948). *Trabajo y Sociedad*, 38(23), pp. 625-642.
23. Schmuck, E. (2020). "Somos jóvenes y estudiantes rurales": *Una etnografía realizada en una colonia del norte entrerriano* (Tesis de Doctorado). Universidad Nacional de Entre Ríos: Argentina.
24. Teobaldo, M., García, B., Hernández, A. (1997). Estado, Educación y Sociedad civil en Río Negro. En A. Puiggrós (Dir.), *La educación en las provincias (1945-1985)*. Buenos Aires: Galerna.
25. Vasconi, T., Reca, I. y Moyano, M. (1966). *Argentina, educación y sociedad. Enseñanza primaria y población en la provincia de Entre Ríos*. Paraná: Instituto de Sociología de la Educación, Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Litoral.